



Intendencia Municipal

Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

12 de julio de 2024

VISTO:

La existencia de saldos en la Cuenta Corriente 50.687/4 "Fondo Resguardo Salarial y Asignaciones" de este Municipio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Monte, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de los altos índices de inflación registrados en este último tiempo y la depreciación constante de nuestra moneda resulta necesario proceder a la inversión de los fondos acumulados en la citada cuenta corriente,

Que si bien esta obra está en ejecución se formalizará en tramos por lo cual las obligaciones contractuales de aportes a los ejecutores de la misma se irá formalizando por avance de obra, razón que implica que existen fondos que serán inmovilizados por períodos de tiempo por lo cual a fin de tratar de mantener su valor es intención su inversión a través de la modalidad de "Fondo Común de Inversión" ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo la característica 1822 Raíces Ahorro Pesos, que es una cartera de inversiones integrada por Plazos Fijos y Títulos de Valores de corta duración, otorgándole liquidez, lo cual a la vez de reeditar un interés no posee plazo en el retiro de valores permitiendo cumplir con obligaciones de pago en caso de corresponder,

Que no existen impedimentos de índole legal y/o contable para contraer esta inversión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a la formalización de un depósito bajo la modalidad de "Fondo Común de Inversión", bajo la característica 1822 Raíces Ahorro Pesos por la suma total de Pesos **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 10/100 (\$ 857.556,10)** en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Monte, del fondo existente en la Cuenta Corriente N° 50.687/4 -Resguardo Salarial y Asignaciones- en dicha entidad bancaria .

ARTICULO 2º.- El monto de los intereses que se obtengan por la inmovilización de los fondos conforme operatoria determinada en el artículo anterior será acreditado a la cuenta de origen del Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.028

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte